Presidencia Senado de la Nación CD-57/06

(DAMARADE SC DELA MESADE A	8	
	27 ABR 2006		
SEC	5 1045	143	0

Buenos Aires, 26 de abril de 2006.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito, provincia de Salta, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado nacional, sito en Villa San Lorenzo, Departamento Capital, nomenclatura catastral: Sección D, Fracción VI, Parcela 1, Matrícula N° 2237 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Salta, con una superficie de veinticinco (25) hectáreas -2.816,78 m²-.

ARTICULO 2°- La transferencia que dispone el artículo anterior se realiza con cargo a la provincia beneficiaria de ceder en uso a las siguientes instituciones: "Casa de Cuidados de Madres Solteras", "Club Deportivo La Esperanza", "Tigres Rugby Club", "Club Deportivo San Martín", "Club San Lorenzo", emplazadas todas en el lugar.

Asimismo, la provincia deberá asignar una superficie no menor a CUATRO (4) hectáreas a la "Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad" a fin de que ésta emplace en el lugar un instituto educativo, y una superficie al Municipio de San Lorenzo, a efectos de cumplir con lo requerido por el Concejo Deliberante para el funcionamiento del futuro "Centro de Convivencia del Discapacitado".

A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, las entidades mencionadas deberán seguir cumpliendo un fin social útil y contar con autorización para funcionar como persona jurídica. En los casos en que las instituciones no reúnan las condiciones referidas, la provincia 34/2/2

Senado de la Nación

CD-57/06

tendrá la libre disponibilidad del cargo establecido por la superficie remanente.

ARTICULO 3°- Comuniquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



man

A la Comision/es de: